



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR
SOLICITUD

CONSEJERÍA DE SALUD

BASES Y CONVOCATORIA - Orden de 7 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de promoción de la salud y se efectúa su convocatoria ([BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2009](#)).

Subvenciones de Promoción de la Salud 2011

1. OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la promoción de la salud, que se encuentren destinados a alguna de las finalidades y por las cuantías máximas siguientes:

- a) Fomento y divulgación (mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos) de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria; hasta 150.000 €.
- b) Fomento de la realización de proyectos de intervención que contribuyan a la mejora de la equidad en salud; hasta 600.000 €.
- c) Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina; hasta 5.500.000 €.
- d) Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario; hasta 400.000 €.
- e) Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario; hasta 600.000,00 €.
- f) Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud; hasta 2.000.000 de €.
- g) Gestión de investigación de excelencia en tabaquismo; hasta 2.000.000 de €.
- h) Gestión e investigación en farmacovigilancia; hasta 600.000 €.
- i) Impulso de iniciativas para la seguridad del paciente; hasta 600.000 €.

Sólo podrán ser subvencionables con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional los proyectos que se presenten al amparo del apartado f).

2. COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las mismas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, deberemos tener en cuenta que, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, en particular:

- a) La obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

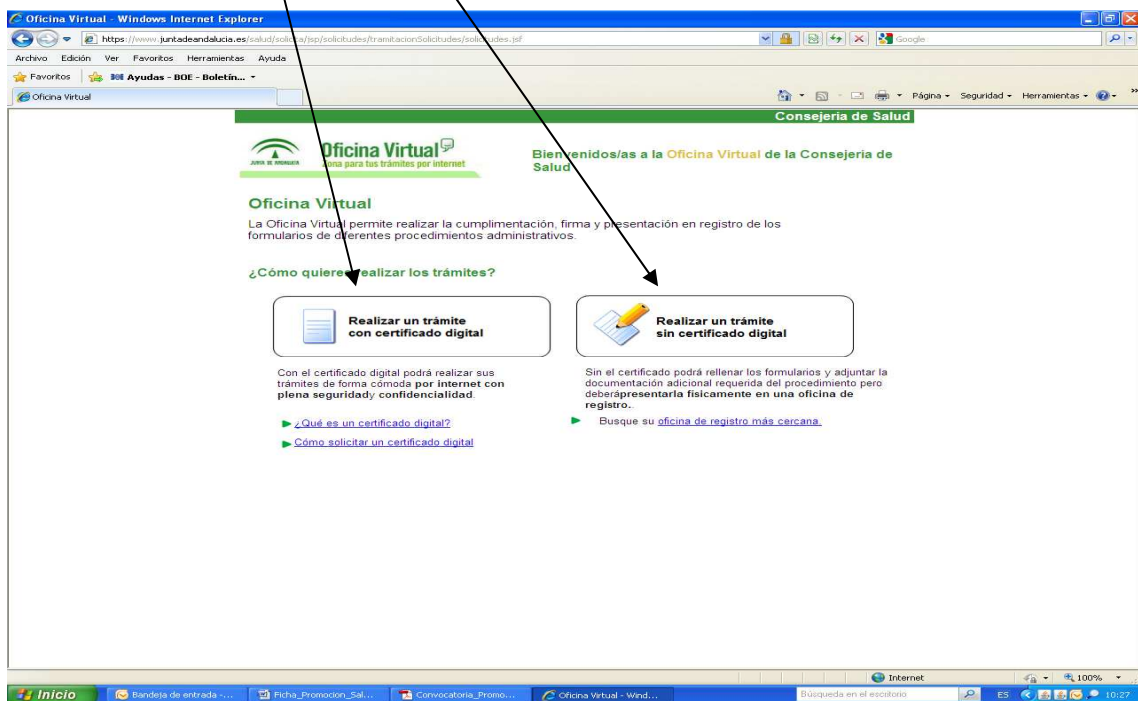
- b) El incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, dirigida a la persona titular de la Consejería de Salud, deberá completarse conforme al modelo que figura como [Anexo I](#) a la presente Orden. Solicitud que, deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante o tenga poder suficiente para ello, e ir acompañada del proyecto correspondiente (ajustándose al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden) y de una declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en esta disposición.

Dichas solicitudes se podrán presentar:

- a) Preferentemente, de forma telemática, a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/salud/solicita/jsp/index.jsp> de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, donde se deberá decidir entre:
- a. Realizar un trámite con certificado digital.
 - b. Realizar un trámite sin certificado digital.



- b) En los Registros Administrativos de la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 2ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre; para evitar desplazamientos a estos Registros, el Servicio de Gestión de la Investigación presentará las solicitudes presentadas en el mismo en el Registro correspondiente.

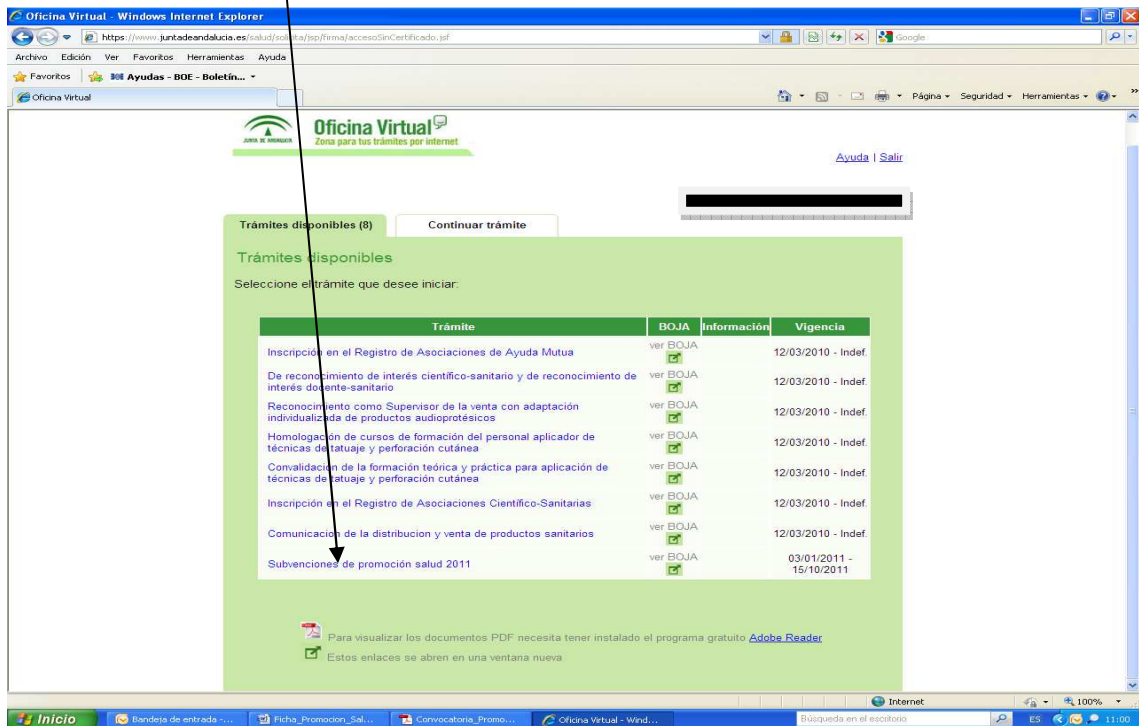
La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

IMPORTANTE: Tanto si la solicitud es presentada de forma telemática como si es presentada en formato papel, en cualquiera de los Registros Administrativos a los que hemos hecho referencia en la letra b), una copia de la misma deberá ser presentada en el Servicio de Gestión de la Investigación (Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B), para su posterior tramitación y custodia.



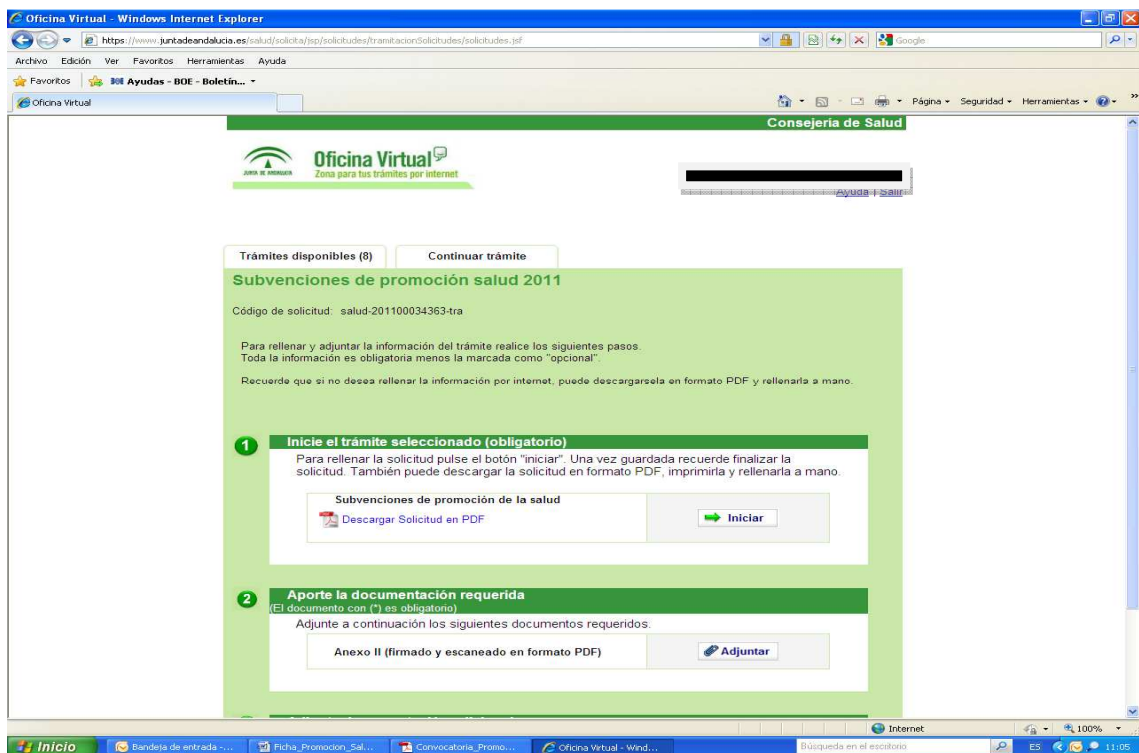
UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Una vez que se haya accedido a la aplicación de la Consejería y se haya seleccionado una de las dos opciones, es decir, acceso con o sin certificado digital, nos encontremos con la siguiente pantalla, debiendo seleccionar en la misma Subvenciones de promoción salud 2011.



A continuación, nos encontraremos con la siguiente pantalla, donde cumplimentaremos la solicitud y adjuntaremos el resto de documentación requerida en esta Convocatoria, distinguiendo entre:

ACCESO SIN CERTIFICADO DIGITAL





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

ACCESO CON CERTIFICADO DIGITAL

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A pesar de que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el **sábado 15 de octubre de 2011**, se ruega a los solicitantes de las mismas que, para evitar problemas con la aplicación informática (en el caso de la presentación telemática), así como para tramitar cada una de las solicitudes presentadas por esta entidad, junto a la correspondiente presentación de las mismas por este Servicio en cualquiera de los Registros habilitados, se atengan al siguiente plazo interno de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de la Investigación; **14:00 horas del jueves 13 de octubre de 2011**.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/2322. Roberto Fornes.- Telf. 8/3024.

En Jaén, a 23 de febrero de 2011.